OSCAR RAMIREZ MONCADA, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 22-002-2025 de 02/01/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	22-002-2025	**Fecha de suscripción:**	02/01/2025
Objeto:	Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú		
Contratista:	ESPERANZA JUDIT BUITRAGO CUEVAS		
NIT o CC contratista	21.246.433		
Valor del contrato:	$ 46.693.944	**Vigencia[1] 2025**	$ 46.693.944
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificatorio No. 1	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificatorio No.	N/A	N/A
	Modificatorio No.	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 46.693.944
CDP[2]:	425 por $46.693.944 del 2/01/2025	**CRP[3]:**	625 por $46.693.944 del 2/01/2025
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	**Fecha de acta inicio:**	2/01/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. #1	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 122000201-00002 de 2 de enero del 2025, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A) asignó la función de Supervisor a Juan Dermeyer Martinez Estrada en su calidad de Jefe División		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 2 de enero del 2025 y se encuentra publicado en SECOP II. Mediante oficio No. 122000201-00009 de 8 de enero de 2025 la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio asignó la función de Supervisor a Oscar Ramirez Moncada, en su calidad de Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 8 de enero de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.

2. Estado de las garantías (No Aplica)

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de Contratación directa, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigió al ARRENDADOR la constitución garantías para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[6]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
1	FVE90	13/01/2025	$3.891.162	aceptada	17398625	29/01/2025	$3.891.162	0
2	FVE92	4/02/2025	$3.891.162	aceptada	39488425	20/02/2025	$3.891.162	0
3	FVE94	3/03/2025	$3.891.162	aceptada	99708025	3/03/2025	$3.891.162	0
4	FVE96	1/04/2025	$3.891.162	aceptada	105406225	10/04/2025	$3.891.162	0
5	FVE100	2/05/2025	$3.891.162	aceptada	153731025	20/05/2025	$3.891.162	0
6	FVE 102	3/06/2025	$3.891.162	aceptada	210398325	26/06/2025	$3.891.162	0
7	FVE104	2/07/2025	$3.891.162	aceptada	253243525	23/07/2025	$3.891.162	0
8	FVE110	4/08/2025	$3.891.162	aceptada	290215725	15/08/2025	$3.891.162	0

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
[6] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[6]				Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Id de Pago	Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
9	FVE112	1/09/2025	$3.891.162	aceptada	328179425	9/09/2025	$3.891.162	0
10	FVE115	2/10/2025	$3.891.162	aceptada	385538025	14/10/2025	$3.891.162	0
11	FVE118	7/11/2025	$3.891.162	aceptada	463759325	28/11/2025	$3.891.162	0
12	FVE122	2/12/2025	$3.891.162	aceptada	506254125	18/12/2025	$3.891.162	0
Valor total facturado[8]:			**$46.693.944**			**Totales:**	**$46.693.944**	

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$46.693.944
Valor total ejecutado:	$46.693.944
Valor total facturado:	$46.693.944
Valor total pagado:	$46.693.944
Valor pendiente de pago al contratista:	$0
Saldo a favor de la DIAN:	$0

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	**Actividad**	**Producto esperado:**	**Producto entregado:**	**% cumplimiento**
1	Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble	Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble.	Se hace entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas del inmueble ubicado en la Cra 13a No 15-24 en el barrio Centro A, en la ciudad de Mitú (Vaupés), junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble..	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentó ninguna novedad.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 02/01/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.

- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se presentaron llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

No se suscribieron actas con el contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista durante la ejecución del contrato presentó las siguientes planillas en las que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Periodo	Numero de planilla	Fecha de pago	Valor
Enero	8634200281	2025-01-30	$413.300
Febrero	8634356764	2025-01-30	$413.300
Marzo	32691007	2025-03-04	$413.300
Abril	8635504697	2025-04-01	$413.300
Mayo	8635593413	2025-05-02	$413.300
Junio	8636028210	2025-06-03	$413.300
Julio	8636738611	2025-07-01	$413.300
Agosto	8637116076	2025-07-29	$458.100
Septiembre	8699257999	2025-07-29	$458.100
Octubre	8638022119	2025-10-02	$458.100
Noviembre	8638294019	2025-11-04	$458.100
Diciembre	8638768559	2025-12-02	$458.100

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	No cumplir con las obligaciones contractuales	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• En el periodo evaluado, la Supervisión ejerció un seguimiento constante del cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Ocurrencia de un siniestro que afecte el bien inmueble objeto de arrendamiento	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y no se presentaron siniestros que afecte el bien inmueble objeto de arrendamiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Procesos judiciales en contra del inmueble que desencadenen embargos y secuestros impidiendo la prestación adecuada del servicio	**Responsable:**	Supervisor
Tratamiento implementado:	• La Supervisión ejerció un seguimiento constante en el periodo evaluado y no se presentaron ni notificaron procesos judiciales en contra del inmueble		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12.Verificación de incentivos:

No se aplicaron incentivos para el presente proceso.

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de los medios de verificación establecidos en el numeral 6.3.2 Sistema de Gestión Ambiental de los estudios previos.

14.Observaciones

Sin observaciones

En constancia, se firma en Villavicencio a los treinta y un día (31) días de diciembre de 2025.

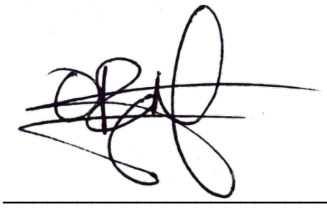

SUPERVISOR
OSCAR RAMIREZ MONCADA
Jefe División Administrativa y Financiera (A)